SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N°077 -2017-PE/SSE

Lima, 08 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Ley N° 30495, que modifica la Ley N° 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, los Memorándums N° 464-2017-MINAGRI-SSE/OA y N° 463-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y el Informe de disponibilidad expedido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 30495 se modifica la Ley N° 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante los Memorandos N°251-2017-MINAGRI-SSE/GG y N°253-2017-MINAGRI-SSE/GG el Gerente General de Sierra y Selva Exportadora, solicitó se reconozca el reembolso de viáticos de la señora Lucy Zulma Jerí Campana y del señor Davis Plasencia Quevedo, respectivamente, como consecuencia de la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca del 30 de junio al 01 de julio de 2017;

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestario de fecha 31 de julio de 2017 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó la existencia de saldos de libre disponibilidad presupuestal hasta por la suma de Doscientos Veintisiete con 50/100 Soles (S/ 227.50) y hasta por la suma de Doscientos Siete con 00/100 Soles (S/ 207.00), respectivamente, a fin de financiar los requerimientos de la comisión de servicios solicitados;

Que, mediante Memorándums N° 464-2017-MINAGRI-SSE/OA y N° 463-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración como consecuencia de los requerimientos de la

Gerencia General y en atención a la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, concluye en otorgar los reembolsos de viáticos mediante documento sustentatorio;

Que, mediante el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, *se considera que para efectos de sustentar reembolsos de viáticos, se otorgarán únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio*, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado, los hechos señalados se adecuan a la norma y resulta procedente expedir la Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890, la Ley Nº 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, los Memorandos Nº 464-2017-MINAGRI-SSE/OA y N° 463-2017-MINAGRI-SSE/OA y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los reembolsos de viáticos de la señora Lucy Zulma Jerí Campana y del señor David Plasencia Quevedo por los gastos incurridos en la ciudad de Cajamarca del 30 de junio al 01 de julio del presente año. Los montos de reembolso ascienden a S/ 227.50 (Doscientos Veintisiete con 50/100 Soles) y a S/ 207.00 (Doscientos Siete con 00/100 Soles), respectivamente, por lo que, se deberá afectar presupuestalmente a la siguiente cadena de gasto:

Meta	Importe	Fuente de Financiamiento	Detalle	
			Responsable	Ubigeo
0034	227.50	Recursos Ordinarios	Sede Desconcentrada de La Libertad	La Libertad
0034	207.00	Recursos Ordinarios	Sede Desconcentrada de La Libertad	La Libertad
Total		434.5		

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO